



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029833

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
133499	VIPARK S.A.	24	QUITO	23/12/2008	22/01/2009	GUAYAQUIL
117562	VIPCONSOR S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2004	01/12/2004	GUAYAQUIL
120180	VIPCONSTRUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
127442	VIPIIMPORT S.A.	11	GUAYAQUIL	26/06/2007	02/07/2007	GUAYAQUIL
36959	VIPLANEU S.A.	7	GUAYAQUIL	20/11/2009	20/04/2010	GUAYAQUIL
123007	VIPLATIN S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2006	10/05/2006	GUAYAQUIL
125011	VIPMARECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2006	08/11/2006	GUAYAQUIL
122465	VIPMARKETING S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2006	20/03/2006	GUAYAQUIL
133061	VIPMAXSA S.A.	29	GUAYAQUIL	11/12/2008	16/12/2008	GUAYAQUIL
122581	VIPQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2006	05/04/2006	GUAYAQUIL
120466	VIPSALUD S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
143170	VIPSIGNATURES S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2011	31/10/2011	GUAYAQUIL
126423	VIPTARGET S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2007	21/03/2007	GUAYAQUIL
143346	VIPTELCOMSA S.A.	29	GUAYAQUIL	29/11/2011	05/12/2011	GUAYAQUIL
120151	VIPTIME S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2005	15/08/2005	GUAYAQUIL
121526	VIPTRANSPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	28/11/2005	21/12/2005	GUAYAQUIL
110862	VIRCOMNET S.A. VIRTUAL COMMUNITY NETWORKS	25	GUAYAQUIL	04/12/2002	29/01/2003	GUAYAQUIL
77174	VIREAR S.A.	13	GUAYAQUIL	19/02/1991	28/03/1994	GUAYAQUIL
104582	VIRELI S.A.	25	GUAYAQUIL	20/02/2001	05/04/2001	GUAYAQUIL
111966	VIRENNES S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2003	12/03/2003	GUAYAQUIL
126546	VIRITY S.A.	7	GUAYAQUIL	28/02/2007	27/03/2007	GUAYAQUIL
118246	VIRTADEL S.A.	38	GUAYAQUIL	18/01/2005	02/02/2005	GUAYAQUIL
126442	VIRTAXED S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2007	26/03/2007	GUAYAQUIL
122390	VIRTUALKERNEL S.A.	30	GUAYAQUIL	24/02/2006	08/03/2006	GUAYAQUIL
60821	VIRTUALMOTION S.A.	9	GUAYAQUIL	31/01/2009	20/05/2010	GUAYAQUIL
119235	VIRTUALWEB DEL ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	11/05/2005	26/05/2005	GUAYAQUIL
123306	VIRTUDEX S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2006	07/06/2006	GUAYAQUIL
128289	VIRTUPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
129742	VISA CONSTRUC S.A.	21	GUAYAQUIL	18/01/2008	12/02/2008	GUAYAQUIL
72034	VISETELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	13/02/1995	04/04/1995	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-NDTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

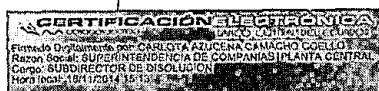
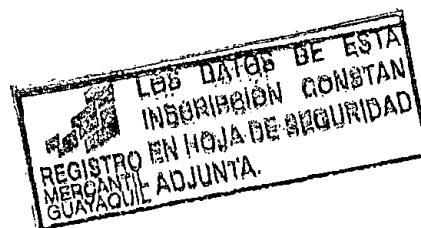
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.153
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29833, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.062 a 131.064, Registro Mercantil número 5.867. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VIPLANEU S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VIREAR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VIPARK S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VIPTELCOMSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
VIRTUALWEB DEL ECUADOR S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
VIIMPORT S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61153



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120321

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: Nandy